

## **PAUTAS 2007 PARA EL PROGRAMA JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO – ARGENTINA (JIMA)**

### **ANTECEDENTES**

Este Programa surge de la base del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, celebrado entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la República Argentina, el cual dio lugar a la firma de un Acuerdo Específico de Cooperación para el Intercambio de Estudiantes de grado, entre 5 Universidades Argentinas (Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Tucumán y Universidad Nacional de Luján) y 5 Universidades Mexicanas (Universidad de Colima, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Tamaulipas y Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo).

### **FUNDAMENTACION**

Las instituciones involucradas manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de estudiantes de grado a través de la conformación de un Programa denominado “ **Jóvenes de Intercambio México – Argentina (J.I.M.A.)**”, como forma de contrastar la experiencia propia y de adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

### **FUNCIONAMIENTO**

- a) En cada país, existirá una oficina coordinadora del Proyecto, que será la encargada de la coordinación local del mismo. En la Argentina, la coordinación será realizada por la Universidad Nacional del Litoral, y en México por ANUIES.

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**Ing. Julio César THEILER**

Director del Programa de Relaciones Internacionales

Universidad Nacional del Litoral

Edificio de Rectorado

Calle: Boulevard Pellegrini 2750

S300ADQ – Ciudad de Santa Fe

Teléfono: (54-342) 4571259 – 4571110 interno 149

Fax: (54- 342) 4571248

[jtheiler@unl.edu.ar](mailto:jtheiler@unl.edu.ar)

website: [www.unl.edu.ar](http://www.unl.edu.ar)

Persona de contacto: Lorena FAISAL – [lfaisal@unl.edu.ar](mailto:lfaisal@unl.edu.ar)

## **ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MÉXICO (ANUIES)**

**Luis Guillermo Morones Díaz**

Director de Cooperación Internacional

Tenayuca 200

Col. Sta. Cruz Atoyac

03310 México, D.F.

Tels. 5420-49-42 y 78

Fax: 5604-42-63

E-mail: [gmorones@anuies.mx](mailto:gmorones@anuies.mx)

Website: [www.anuies.mx](http://www.anuies.mx)

- b) Las instituciones participantes deberán comprometerse por escrito a cumplir ciertas condiciones que la coordinación del programa defina: cumplimiento de plazos, efectivo reconocimiento de estudios, informar con premura y claridad a la coordinación del proyecto, ofrecer las mayores facilidades a los estudiantes que reciba, entre otras.
- c) Los intercambios de estudiantes se realizarán al nivel de **carreras de grado y licenciaturas**, y el requisito del Programa es el pleno reconocimiento de los estudios por parte de las facultades y unidades académicas comprometidas, estableciéndose como áreas de estudios a todas las carreras comunes de las Universidades pares de intercambio.
- d) Cada Universidad informará a la Coordinación el número de plazas que ofrece para el intercambio (con un mínimo de 2 por cada semestre).
- e) Se aumentará a 9 el número de Universidades participantes.

Las universidades argentinas que ya participan del JIMA son:

1. Universidad Nacional del Litoral
2. Universidad Nacional de Córdoba
3. Universidad Nacional de Cuyo
4. Universidad Nacional de Luján
5. Universidad Nacional de Tucumán

Nueva Incorporación

6. Universidad Nacional de la Matanza
7. Universidad Nacional de Rosario.
8. Universidad Nacional del Nordeste.
9. Universidad Nacional del Sur.

Las universidades mexicanas que ya participaron son:

1. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
2. Universidad Autónoma de Tamaulipas
3. Universidad Autónoma del estado de Hidalgo
4. Universidad de Colima
5. Universidad de Guanajuato

Nueva incorporación

6. Universidad Autónoma de Aguascalientes
7. Universidad Autónoma de Chiapas
8. Universidad Autónoma de San Luis Potosí
9. Universidad de Guadalajara

- f) La universidad de origen suscribirá, en forma previa a que el estudiante se movilice, un compromiso institucional, en el que se obligará a **reconocer** los estudios cursados y acreditarlos a la carrera propia del estudiante, mediante la aprobación, por parte de la máxima autoridad de la unidad académica, del plan de estudios acordado por el estudiante junto con los coordinadores académicos de ambas universidades y la posterior presentación del certificado de estudios, expedido por la universidad de destino, con la aprobación de las asignaturas cursadas.
- g) Se usará el formulario estándar (Anexo I).
- h) La **duración** de cada intercambio será de un semestre.
- i) Se estipulará un adecuado cronograma a fin de seleccionar con el debido tiempo a los estudiantes, para poder enviar en tiempo y forma los contratos de estudios a la Oficina Coordinadora de cada país, y para que los estudiantes dispongan del suficiente tiempo para los trámites de obtención de visa.
- j) Cada universidad **seleccionará** entre sus propios estudiantes a los que habrán de participar del intercambio semestral, en cuya tarea garantizará la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes. Aplicará en todos los casos el procedimiento del concurso de méritos, en el que los postulantes presentarán antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes.
- k) Los estudiantes que se postulen deberán estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen, tener **aprobado por lo menos el 40% de la carrera o licenciatura** que cursan, ser menores de 30 años y no ocupar cargos docentes. Deberán presentar un plan de estudios de las disciplinas o asignaturas que deseen cursar en el exterior, así como las que pretenden le sean reconocidas en su propio plan de estudios, el que deberá ser acordado entre las unidades académicas de las dos universidades participantes. Dentro del

plan acordado, el estudiante podrá incluir asignaturas de carácter optativo, además de las específicas de su carrera.

- l) Cada universidad tendrá su **coordinador institucional** y designará tantos **coordinadores académicos** como diferentes carreras hubiere ofrecido para enviar o recibir estudiantes en el marco de los intercambios del Programa.
- m) Cada Universidad elaborará un informe anual sobre los resultados, avances y áreas de mejora del presente convenio.
- n) El Programa se **financiará** de la siguiente forma, teniendo en cuenta que cada universidad es a la vez institución de origen y anfitriona:
  - La **universidad de origen** podrá financiar total o parcialmente, el costo del traslado (en función de sus posibilidades presupuestales).
  - La **universidad anfitriona** financiará durante todo el período de la estadía, el alojamiento y alimentación de los estudiantes que reciba.
  - El **estudiante** afrontará los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de accidente, enfermedad y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades.

#### **CRONOGRAMA TENTATIVO:**

- a) Compromiso de las universidades sobre su deseo de participar: expresarlo a más tardar el 15 de noviembre de 2006.
- b) Definición de las universidades participantes: hasta el 20 de noviembre de 2006.
- c) Oferta de plazas por parte de cada universidad y acuerdo definitivo de las instituciones participantes: hasta el 28 de febrero de 2007.
- d) Apertura del período de inscripción: marzo de 2007.
- e) Cierre de inscripción: principio de mayo de 2007.
- f) Selección de estudiantes y comunicación: fines de mayo de 2007.
- g) Inicio de movilidad: julio/agosto 2007.

#### **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

De acuerdo con la forma de funcionamiento y la característica de reciprocidad que traduce el Programa, cada universidad participante será, a la vez, Universidad de Origen y Universidad Anfitriona.

En su calidad de **universidad de origen**, cada institución participante se compromete a:

- a) Dar **amplia difusión** al Programa JIMA entre sus unidades académicas y población estudiantil.
- b) Mantener una fluida **comunicación** con las universidades de destino, tanto al nivel de la coordinación institucional como al nivel de la coordinación académica, antes de iniciarse el semestre respectivo así como durante su curso.
- c) **Seleccionar**, mediante concurso de méritos, un titular y dos suplentes para cada plaza ofrecida. Además de considerar los antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta académica del estudiante.
- d) **Informar** a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de los derechos de que están asistidos y de los compromisos que asumen, de los trámites necesarios para obtener la visa, de los fondos de ayuda económica disponibles y de las personas de contacto tanto en su universidad como en la de destino.
- e) **Definir** con cada uno de esos estudiantes y bajo supervisión de los coordinadores académicos de las dos universidades comprometidas, el **plan de estudios** que cursará, el que deberá requerir una dedicación horaria similar a la de los estudiantes de la institución de destino, e incluir no menos de tres asignaturas.
- f) Determinar en detalle el **reconocimiento** de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.
- g) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre el estudiante de contratar, con anterioridad a su partida, un **seguro de accidente, enfermedad y repatriación** con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
- h) Apoyar al estudiante seleccionado para participar en el Programa en todo lo relativo a los trámites de obtención de su **visa**, y entregarle en la oportunidad debida la **ayuda económica** asignada para pagar el pasaje y los gastos menores de su estancia en el exterior.
- i) Participar en la aprobación de las eventuales **modificaciones al plan de estudios** acordado, que se realicen en la universidad de destino.

En su calidad de **Universidad Anfitriona**, cada institución participante se compromete a:

- a) Enviar las cartas de aceptación necesarias para el trámite de las visas de estudiantes.
- b) Transmitir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las **fechas de inicio y finalización de las clases** para el semestre correspondiente, en las unidades académicas involucradas.
- c) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la Universidad.
- d) Informar y asesorar a los estudiantes sobre las condiciones de hospedaje y manutención.
- e) Eximir al estudiante de intercambio de las tasas de matrícula, que deberá haber sido formalizada en la Universidad de origen.
- f) Proporcionar alojamiento y manutención a los estudiantes de intercambio en instalaciones propias o concertadas.
- g) Permitir el uso de las instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil.
- h) Enviar a la Universidad de origen información sobre la incorporación y los avances de los estudiantes de intercambio.
- i) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio en un lapso no mayor a 40 días naturales de haber terminado el período académico.

Los **estudiantes** se obligarán oportunamente a:

- a) Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y universidad de destino.
- b) Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y/o promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.
- c) Tener presentes los objetivos del Programa JIMA en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la **representación** de su universidad y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
- d) Dar cumplimiento al **plan de estudios acordado**, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeren en la universidad de destino.
- e) Completar las **actividades exigidas** en el programa de estudios de la carrera que cursen en la universidad de destino, asistir regularmente a clase, y participar en todas las

actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.

- f) Comunicar al coordinador académico de su universidad de origen las eventuales **modificaciones en el plan de estudios** previamente acordado.
- g) Gestionar y financiar la **visa estudiantil** en tiempo y forma.
- h) Contratar un **seguro de accidente, enfermedad y repatriación** que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la universidad de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún estudiante será autorizado a salir de su universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante ella.
- i) No olvidar que deberán asumir personalmente la **responsabilidad** de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa mismo.
- j) Proporcionar a la universidad de origen y de destino sus **antecedentes de salud** para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- k) El costo total del traslado estará a cargo del estudiante, o de la Universidad de Origen de acuerdo a lo que ésta determine.
- l) Satisfacer las tasas oficiales de matrícula en su Universidad de origen correspondientes a las materias establecidas en el contrato de estudios.
- m) Hacerse cargo de los costos correspondientes a los materiales de estudio, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en este acuerdo.